

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez la presente demanda para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 20 de febrero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso : ESPECIAL -DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-

Demandante : ROSA AMELIA RENDON VARGAS

C.C. Nro. 24.384.717

Demandados : MARILUZ NARANJO USMA

C.C. Nro. 24.396.930

LUZ ADRIANA NARANJO USMA

C.C. Nro. 24.399.222

FABIO NELSON NARANJO USMA

C.C. Nro. 9.697.030

Radicado : 17-042-4089-001-2022-00160-00

Asunto : REQUIERE PARTE ART. 317 CGP

Sustanciación : Nro. 064

Se **REQUIERE** a la parte interesada de conformidad con el **Art. 317 del CGP** para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES**, realice las gestiones pertinentes para la práctica y perfeccionamiento de la medida cautelar decretada mediante auto admisorio de la demanda.

Para lo cual deberá acreditar el pago correspondiente por los derechos de registro generados con ocasión a la inscripción de demanda en los FMI Nros. 103-23192 y 103-11069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma (Caldas), el cual fue comunicado mediante oficio Nro. 027 de fecha 19 de enero de 2023.

Lo anterior, so pena de **DECLARAR DESISTIDA TÁCITAMENTE** la actuación en los términos del **Art. 317 del CGP**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 024 fijado el 21 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4369f46492d393c1c0dc8779d1d91d20114f16f132bb65420db866a60abbe83**

Documento generado en 20/02/2023 06:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>